Impuesto sobre la propiedad o posesión de embarcaciones

Categoría: Legislación Tributaria
Publicado: Jueves, 05 Mayo 2016 17:22
Escrito por redpinar
Visto: 30397

Lo aportan las personas naturales y jurídicas cubanas que sean propietarias o poseedoras de embarcaciones, y las extranjeras que matriculen embarcaciones en el territorio nacional. . (Ley No.113. Artículo 190)

- **Del 7 de enero a 30 de septiembre, mediante RC-04 A VECTOR FISCAL PERSONAS NATURALES o el CR-09 Modelo De Declaración Pago De Ingresos Al Presupuesto**
- Propietarios de embarcaciones.

Phoca PDF